

1. Identificación del registro administrativo

Movimiento de carga vía marítima

El registro funciona desde el 01/06/2009

2. Entidad responsable:

Dirección General Marítima

3. Datos de contacto:

Dirección General Marítima
Bogotá
Teléfono 6012200490
www.dimar.mil.co
Subdirección de Marina Mercante
Milton Velazco
mvelasco@dimar.mil.co

4. Fecha de documentación:

01 de abril del 2024

5. Marco normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996 "Estatuto General de Transporte", Articulo 9° y 11°

Artículo 9°: El servicio público de Transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente.

Decreto ley 2324 de 1984 "Por el cual se reorganiza la Dirección General Marítima y Portuaria". Artículo 5, numeral 13

Regular, dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo internacional y de cabotaje, público o privado; asignar, modificar o cancelar rutas y servicios u establecer las condiciones para la prestación de los mismos.

Decreto 5057 del 2009 "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional — Dirección General Marítima y se dictan otras disposiciones" – Articulo 4, Numeral 2.

E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO E1-FOR-042 Versión: 1



Ejecutar los programas tendientes a desarrollar las políticas de la Dirección en materia de seguridad y protección marítima, servicio y control de tráfico marítimo y en los aspectos relacionados con el control de la gente de mar, las naves, las empresas, el transporte marítimo y el transporte fluvial internacional.

Decreto 1079 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" - Titulo 3, Sección 7, Articulo 2.2.3.1.7.3

Las empresas de transporte marítimo deben remitir a la DIMAR directamente o a través de su gente marítimo, los referidos documentos en las fechas que a continuación se indican:

Sobordo: Copia del respectivo sobordo o manifiesto de carga presentado a la Aduana y sellado por ésta, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de arribo o zarpe de la nave.

Conocimientos de embarque: Copia de los conocimientos de embarque, expedidos por los transportadores no operadores de naves, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

Resolución 171 del 21 de mayo del 2009, Artículo 1.

Adóptese el Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo – SITMAR, para la racionalización de trámites y servicios de consulta relativos al tráfico y transporte marítimo internacional, como herramienta tecnológica y de información que brinde a los usuarios del sector marítimo procedimientos más ágiles, eficientes y oportunos

Resolución 0922 del 17 de octubre del 2019, Artículo 4.4.1.1.

Establecer la nueva versión de la herramienta de facilitación, tecnológica y de información a través de la cual los usuarios de la comunidad marítima gestionan e interactúan con la Autoridad Marítima de Colombia, de manera ágil y eficiente, mediante el registro de información, obtención de autorizaciones, consulta de información y administración de sus solicitudes en aspectos de transporte marítimo, tráfico marítimo, protección del medio marino, inspecciones de naves y los demás que en adelante se implementen.

6. Descripción:

El registro presenta la información relativa al movimiento de la carga en cada uno de los puertos del país por (Tipo de Carga, Movimiento, Capitanía de Puerto, Toneladas), esta información es tomada directamente de los registros de los manifiestos de carga subidos por las agencias o usuarios del transporte, por medio del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo SITMAR, de igual manera se relaciona la información relativa a la gestión de los trámites relacionados al servicio de transporte marítimo.

El acopio de los datos se realiza a través del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo SITMAR, en el módulo de manifiestos.

Lo anterior, en virtud de dar respuesta a las responsabilidades asignadas a la DIMAR, según lo establecido en la normativa en cuanto a dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo



internacional y de cabotaje, público o privado; asignar, modificar o cancelar rutas y servicios u establecer las condiciones para la prestación de los mismos.

7. Objetivos:

Consolidar la información del movimiento de carga movilizada vía marítima por tipo de movimiento, según litoral, puerto y tipo de carga reportados por las empresas de transporte marítimo habilitadas ante la Autoridad marítima Nacional, las Agencias Marítimas y/o usuarios del transporte, en los puertos colombianos.

8. Unidad de observación:

Cada una de las naves que prestan el servicio de transporte marítimo en los puertos colombianos

9. Universo de estudio:

Todas las naves que prestan el servicio de transporte marítimo en Colombia

10. Población objetivo:

Todas las naves que prestan el servicio de transporte marítimo en los puertos colombianos

11. Clasificación temática:

Cantidad del movimiento de carga por litoral y puerto

Palabas clave:

Puerto Movimiento Tipo de Carga Tipo de Nave Manifiesto Cantidad



12. Cobertura geográfica:

La cobertura de la información es a nivel nacional y su recopilación se lleva a cabo en las Capitanías de Puerto ubicadas en los puertos marítimos de los departamentos a lo largo de los litorales Pacífico y Caribe, donde tiene jurisdicción la Dirección General Marítima, Magdalena, Sucre, La Guajira, Bolívar, Cauca, Choco, Valle del Cauca, Atlántico, Antioquia, Nariño y el archipiélago de San Andres y Providencia.

13. Desagregación geográfica:

La información recopilada a través del registro se desagrega a nivel departamental por puerto en los departamentos de los litorales Pacífico y Caribe, Magdalena, Sucre, La Guajira, Bolivar, Cauca, Choco, Valle del Cauca, Atlántico, Antioquia, Nariño y el archipiélago de San Andres y Providencia.

14. Período de referencia:

Mes vencido

15. Conceptos básicos:

Los conceptos que se relacionan a continuación son adoptados en gran medida por definiciones establecidas por la Organización Marítima Internacional – OMI y definiciones enmarcadas en la normatividad nacional

Termino	Concepto para utilizar en el registro administrativo con efectos de uso estadístico
Capitanía de Puerto	Unidades regionales, encargadas de ejercer la Autoridad Marítima y Fluvial en cada una de sus jurisdicciones, establecidas por la ley, acuerdo a las disposiciones normativas y reglamentarias de la Dirección General Marítima-Adaptada al Decreto 2324/84
Numero OMI	Numero único de identificación permanente asignado por la organización marítima internacional a las naves mercantes y de pasaje superior a 100 AB
Nave o buque	Toda construcción flotante con medios de propulsión propios destinada a la navegación acuática, que se utiliza para el transporte de carga o pasajeros, prestar servicios de remolque, pesca comercial e industrial, actividades de recreo y deportivas, entre otras.
Manifiesto de Carga	Documento que consiste en una recopilación de toda la carga de un buque, ordenada por conocimiento de embarque B/L y clasificada por destino.
Carga a Granel Seco	Cualquier material, que no sea líquido ni gaseoso, que consiste en una combinación de partículas, gránulos o cualquier pieza más grande de material, generalmente de composición uniforme, que se carga directamente en los espacios de carga de un buque sin ninguna forma intermedia de contención.
Carga general	Es toda carga notarizada, contenedorizada, paletizada, o semejante, refrigerada o no, o que esté embalada en cualquier forma, así como los contenedores vacíos u otras formas de empaque reutilizables.
Carga Contenedorizada	Se entienden por los bienes, productos, mercancías y artículos de cualquier clase transportados en los contenedores.
Carga Refrigerada	Aquella que contiene productos que requieren de una temperatura específica, diferente a la temperatura ambiente
Carga a Granel Liquido	Líquidos embarcados o desembarcados a través de tuberías y/o mangas.
Bandera de la Nave	Corresponde al país de registro de la nave
Portacontenedores	Buque diseñado exclusivamente para el transporte de contenedores en bodegas y sobre cubierta.
Granelero	Buque que está construido generalmente con una sola cubierta, tanques en la parte superior del costado y tanques laterales tipo tolva en los espacios de carga, y está destinado principalmente a transportar carga seca a granel, e incluye tipos tales como transportadores de minerales y transportadores combinados
Tanquero	Buque de carga construido o adaptado para el transporte a granel de cargas líquidas de naturaleza inflamable.
Petrolero	Buque construido para transportar crudo a granel en sus espacios de carga.
Gasero	Buque de carga construido o adaptado y utilizado para el transporte a granel de cualquier gas licuado.
Quimiquero	Buque de carga construido o adaptado y utilizado para el transporte a granel de cualquier producto líquido. enumerado en el capítulo 17 del Código IBC o en el capítulo VI del Código BCH, según corresponda.

E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO E1-FOR-042 Versión: 1



Buque de carga general	Buque con un casco de una o varias cubiertas diseñado principalmente para el transporte de carga general. Esta definición excluye los buques especializados de carga seca, que no están incluidos en el cálculo de las líneas de referencia para los buques de carga general, a saber, el transporte de ganado, el transporte de barcazas, el transporte de carga pesada, el transporte de yates y el transporte de combustible nuclear.
Buque de carga refrigerada	Buque diseñado exclusivamente para el transporte de carga refrigerada en bodegas.
Buque RO-RO	Buque de carga de varias cubiertas diseñado para el transporte de automóviles y camiones vacíos.
Eslora	La eslora es el 96 % de la longitud total en una línea de flotación al 85 % de la profundidad mínima de trazado medida desde la parte superior de la quilla, o la longitud desde el lado delantero de la proa hasta la línea central de la mecha del timón en esa línea de flotación, lo que sea mayor.
Instalación Portuaria	Son todas aquellas obras de infraestructura y superestructura portuarias, necesarias para el funcionamiento de un puerto
Arqueo Neto	Es la expresión de la capacidad utilizable de un buque
Arqueo Bruto	Es la expresión del tamaño total de un buque
Tonelaje de Peso Muerto	Es la diferencia en toneladas entre el desplazamiento de un buque en aguas de gravedad específica 1,025 al calado correspondiente al francobordo de verano asignado y el peso ligero del buque.
Agente Marítimo	Es la persona que representa en tierra al armador para todos los efectos relacionados con la nave

16. Uso de nomenclaturas y clasificaciones:

UN/LOCODE: Es el Código de las Naciones Unidas para el comercio y las ubicaciones de transporte , es un esquema de codificación geográfica desarrollado y mantenido por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE). UN/LOCODE asigna códigos a ubicaciones utilizadas en el comercio y el transporte con funciones tales como puertos marítimos , terminales ferroviarias y de carretera, aeropuertos , oficina de cambio postal y puntos de cruce fronterizo, creado en 1981.

ISO 3166: Es un estándar internacional para los códigos de país y códigos para sus subdivisiones, publicado por la Organización Internacional de Normalización. El propósito de la norma ISO 3166 es el establecimiento de códigos reconocidos internacionalmente para la representación de nombres de países, territorios o áreas de interés geográfico y sus subdivisiones, se publicó por primera vez en 1974 como una norma única para establecer los códigos de país. Fue ampliado en tres partes en 1997 para incluir los códigos para las subdivisiones y los códigos para los nombres de los países que ya no están en uso

DIVIPOLA: Es una nomenclatura estandarizada, diseñada por el DANE para la identificación de Entidades Territoriales (departamentos, distritos y municipios), Áreas No Municipalizadas y Centros Poblados, mediante la asignación de un código numérico único a cada una de estas unidades territoriales, creada en 1953.

E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO E1-FOR-042 Versión: 1



17. Variables de la base de datos:

Nave, Fecha Registro, Fecha Vigencia, No. Registro, Tipo Registro, Tenencia, Puerto Uso, No Solicitud, Tipo de Fletamento, OMI / Matricula. Nombre, Nave, Bandera, Fecha, ETA, Solicitante, Tipo de Nave, AB, AN, Eslora, Manga, Peso Muerto, Fletante, Fletador, Puerto de Carga, Puerto Descargue, Fecha de Carga, Fecha Descargue, Agente Cargue, Agente Descargue, Producto Comercial, Cantidad, No. Autorización, Manifiesto, No. Aviso, Fecha Manifiesto, Fecha Arribo, Puerto Agencia, Razón de Arribo, Puerto de Origen, Movimiento.

18. Metodología para el acopio de los datos:

El acopio o recolección de la información es un proceso sistematizado que se hace a través del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo SITMAR, plataforma digital de interacción entre los usuarios y la Autoridad Marítima Nacional donde se registra la información por parte de las Agencias Marítimas y Usuarios del Transporte, previo a la asignación de un usuario y contraseña para poder ingresar información a la plataforma en la cual registran la siguiente información, a través de los diferentes módulos del SITMAR:

➤ <u>Manifiesto:</u> (Características de la nave, información del arribo, información del manifiesto, instalación portuaria, peso, cantidad, empresa, embalaje, BL)

Posteriormente, pasa a revisión y aprobación de la Capitanía de Puerto o Subdirección de Marina Mercante, donde se revisa la información cargada por las Agencias Marítimas y Usuarios del Transporte y se aprueba por el Subdirector de Marina Mercante o Capitán de Puerto. El acopio de la información se hace de manera permanente, a diario, y queda registrada en la base de datos de donde posteriormente se extrae el registro administrativo.

Lo anteriormente señalado, se acopia desde el 01 de junio del 2009.

19. Instructivos, manuales y/o guías para el desarrollo del registro:

- Manual de usuario Sistema Integrado de Trafico y Transporte Marítimo
- Diccionario de datos del Sistema Integrado de Trafico y Transporte Marítimo
- Procedimiento de verificación y aprobación de manifiestos de carga

20. Control y calidad del registro:

El registro de la información comienza cuando la agencia marítima o empresa de transporte marítimo, registra por medio del modulo de manifiestos del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo, la información correspondiente a la cantidad de carga movilizada, en ese

E1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO E1-FOR-042 Versión: 1



sentido ingresan información relativa a las características de la nave, información del arribo, información del manifiesto, carga y/o detalle del manifiesto.

Tan pronto se registra la totalidad de la información antes mencionada, por medio del SITMAR esta es enviada para su validación y aprobación por parte de los funcionarios de sede central y capitanías de puerto según corresponda (Nacional) Capitanías de Puerto, (Internacional) Sede Central.

Los funcionarios de la entidad deben ingresar al módulo de manifiestos del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo y deben revisar la información cargada por parte de las agencias o empresas de transporte, en la cual se verifica que lo ingresado corresponde a la realidad como lo puede ser el tipo de la carga movilizado y la cantidad registrada, para este último ítem, esta información se determina mediante la cantidad de toneladas de DWT o Peso Muerto del buque, la cual dicha cantidad de carga no puede superar la información del DWT.

Finalmente, cuando la información es revisada, esta es aprobada por medio del SITMAR y automáticamente la cantidad de carga va siendo actualizada en las bases de datos del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo.

Por otra parte, desde la sede central de manera mensual y trimestral se hace un reporte del movimiento de carga, para ello se procede a exportar dicha información por medio del aplicativo de zona de consultas y descargas de la entidad, en ese sentido se procede a revisar que los datos extraídos estén acorde a los comportamientos históricos e inherentes a la actividad de cada puerto, en caso de encontrar alguna novedad o dato que no corresponde, se entra a verificar al detalle la información del manifiesto para su corrección.

21. Almacenamiento:

El almacenamiento de la información del presente registro administrativo se efectúa por medio del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo – SITMAR, la cual automáticamente queda almacenada digitalmente en la infraestructura física de Dimar, en el servidor de Base de Datos, que cuenta con un manejador de base de datos es Sybase SQL AnyWhere version 17.0.

Así mismo, dicha información se encuentra almacenada en el portal WEB de la entidad, específicamente en el modulo de zona de consultas y descargas, en la cual se puede extraer la información relacionada al movimiento de carga en archivos PDF o EXCEL.

De igual manera, la entidad realiza esquemas de copias de seguridad o Bakcup, de manera total mensualmente e incremental diariamente, esto con el objetivo de sobre guardar la información relativa a las empresas de transporte marítimo.



22. Accesibilidad:

La Dirección General Marítima, en su portal web tiene herramientas de interacción, en la cual se destaca el modulo de zona de consultas y descargas, en la cual cualquier persona puede acceder a información relativa a lo siguiente:

- Empresas de transporte marítimo
- Naves registradas
- > Autorizaciones de fletamento
- > Movimientos de naves de tráfico internacional
- > Movimiento de carga tráfico marítimo internacional

Por lo tanto, en la opción de consultas consolidadas los usuarios pueden descargar dicha información en Excel.